

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á las inmediatas Órdenes del intendente de división D. Aureliano Rodríguez Suárez, Jefe de sección de este Ministerio, al comisario de guerra de 1.ª clase D. Martín García Vao y Camuñas, que se halla actualmente destinado en el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de la compañía de Telégrafos de la comandancia de Mallorca D. Ramón Taix y Ato-rasagasti y el de igual clase de la compañía de Zapadores de la misma comandancia D. Aresio Viveros y Gallego, cambien respectivamente de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al maestro armero de tercera Ramón Pomares

Muñiz, que actualmente presta el servicio de su clase en la comandancia de Artillería del Ferrol, al 6.º regimiento mixto de Ingenieros, verificándose el alta y baja correspondiente en la revista del próximo mes de febrero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ABASTECIMIENTO DE AGUA Á LOS EDIFICIOS MILITARES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 24 de noviembre próximo pasado, cursando á este Ministerio copia de la reclamación hecha por la Sociedad de abastecimiento de aguas de Santander por el suministro que de dicho líquido tiene efectuado al cuartel de María Cristina de aquella plaza, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1905, los cuales se adeudan á dicha sociedad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que no sólo se satisfaga á dicha sociedad el importe de los tres referidos meses, sino también el correspondiente al de noviembre del propio año, que en junto importan 1.261'14 pesetas, aplicándose dicho gasto al capítulo 7.º, art. 1.º del presupuesto de 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ALUMBRADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder al aumento de 6 luces extraordinarias en el alumbrado establecido en el cuartel de Santa Elena de la plaza de Cádiz, ocupado por el regimiento Infantería de Alava,

conforme interesaba V. E. en su escrito fecha 18 de diciembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias que cursó V. E. á este Ministerio con sus escritos fechas 30 de agosto y 3 de octubre últimos, promovidas por el capitán de Infantería D. Pedro Barrena y Pérez, en súplica de abono de diferencias de pensiones de cruces de mayo de 1900 á febrero de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por los cuerpos á que haya pertenecido el interesado desde 1.º de enero de 1903 á fin de febrero de 1904 le sean reclamadas las diferencias de pensiones que solicita, en adicionales de carácter preferente, y que respecto á las anteriores que también solicita se halla autorizada su reclamación por las reales órdenes circulares de 27 de mayo de 1901, 22 de enero de 1902 y 30 de enero de 1903 (C. L. núms. 114, 30 y 19).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de septiembre último, promovida por el capitán de Infantería D. José García Garríguez, en súplica de abono de diferencias de pensiones de cruces de febrero de 1900 á enero de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por los cuerpos y clases á que haya pertenecido el recurrente desde 1.º de enero de 1903 á fin de igual mes de 1905 le sean reclamados en adicionales preferentes las aludi las diferencias de pensiones, una vez que las anteriores que también solicita se halla autorizada su reclamación por las reales órdenes circulares de 27 de mayo de 1901, 22 de enero de 1902 y 30 de enero de 1903 (C. L. números 114, 30 y 19).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 28 de septiembre último, promovida por el mayor del regimiento Infantería de Luca, en súplica de autorización para reclamar pensiones de cruz del soldado Antonio Amengual Andreu, desde agosto de 1900, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien autorizar al recurrente para reclamar

las pensiones de dicha cruz que se adeuden al interesado desde 1.º de enero de 1903, en adicional de carácter preferente una vez que las devengadas desde 1.º de octubre de 1900 á fin de diciembre de 1902, se halla autorizada la reclamación por las reales órdenes circulares de 27 de mayo de 1901, 22 de enero de 1902 y 30 de enero de 1903 (C. L. números 114, 30 y 19), y que las de agosto y septiembre de 1900 han prescrito con arreglo al art. 19 de la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 3 de octubre último, promovida por el capitán de Infantería D. Agapito Vicente Sánchez, en súplica de abono de las diferencias de pensiones de una cruz de María Cristina á dos del Mérito Militar rojas, cuyo cambio le fué concedido por real orden de 30 de mayo de 1904 (D. O. núm. 119), y correspondientes á los meses de septiembre de 1899 á mayo de 1900, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por los cuerpos y clases á que el interesado haya pertenecido en dicho período de tiempo se cumplimente lo prevenido en las reales órdenes circulares de 11 de octubre de 1900 y 27 de mayo de 1901 (C. L. núms. 201 y 114), formulando la reclamación de dichas diferencias de pensiones en adicionales preferentes si ya no lo hubieran verificado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Administración Militar, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Miguel Alvarez Belluga y termina con D. Javier Derqui y López, pasen á servir los destinos que en la misma se detallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Relación que se cita

Comisarios de guerra de primera clase

D. Miguel Alvarez Belluga, ascendido, del primer Cuerpo de ejército, comisario de la plaza y provincia de Segovia, á situación de excedente prestando sus servicios en comisión, en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del ejército.

- D. Ángel Matoses y Capilla, del primer Cuerpo de ejército, interventor de la fábrica de armas y comisario de la plaza y provincia de Toledo, á continuar en el mismo, de interventor del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.
- » Julián Clavarana y Garriga, ascendido, del segundo Cuerpo de ejército, comisario de la provincia de Huelva, al primer Cuerpo de ejército, de interventor de la fábrica de armas de la Comandancia de Ingenieros y servicios administrativos de Toledo y comisario de la provincia.

Comisarios de guerra de segunda clase

- D. Alejandro Bernal y Santamaría, ascendido, del primer Cuerpo de ejército, encargado de los servicios administrativos de Segovia, á continuar en el mismo, de interventor del depósito de armamento, de la Comandancia de Ingenieros y servicios administrativos de Segovia y comisario de la provincia,
- » Manuel Vargas y Agudelo, del segundo Cuerpo de ejército, interventor de los servicios administrativos de Algeciras y Tarifa, á continuar en el mismo, de comisario de la provincia de Huelva,
- » Ángel Machado y Merinas, de la Ordenación de pagos de Guerra, al segundo Cuerpo de ejército, de interventor de la Comandancia de Ingenieros, del Parque de suministro, del Hospital militar y de transportes de Algeciras y de los servicios administrativos de Tarifa.
- » Manuel Ruiz Muñoz, de reemplazo en la quinta región, al sexto Cuerpo de ejército en las oficinas de la Intendencia.
- » Salvador García Asensio, ascendido, de reemplazo en la segunda región, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Julián Caballero y Alzate, ascendido, de reemplazo en la segunda región, al sexto Cuerpo de ejército, de interventor del hospital militar y de transportes de Burgos y de los fondos para adquisición del material de los cuerpos.

Oficiales primeros

- D. Rafael Hidalgo y Salas, de la Ordenación de pagos de Guerra, al primer Cuerpo de ejército, de encargado de los servicios administrativos y encargado de efectos y pagador del depósito de armamento y de la Comandancia de Ingenieros de Segovia.
- » Bernardino Zapatero Alcalde, excedente en la primera región, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Mateo Hernández Sánchez, de reemplazo en la séptima región, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Francisco Noriega y Verdú, de la Ordenación de pagos de Guerra, al segundo Cuerpo de ejército de encargado de efectos y pagador de la Comandancia de Ingenieros de Sevilla.
- » Jesús Menéndez García de Dios, excedente en la primera región, á la Ordenación de pagos de Guerra.
- » Antonio Navarro y López, del segundo Cuerpo de ejército, á situación de excedente, con residencia en la primera región.
- » Felipe Guijarro y López Bustamante, ascendido, de la Ordenación de pagos de Guerra, á situación de excedente, con residencia en la primera región.
- » José Rais y Auger, ascendido, del quinto Cuerpo de ejército, á situación de excedente, con residencia en la quinta región.
- » Alberto Belenguer Pielman, ascendido, del tercer Cuerpo de ejército, á situación de excedente, con residencia en la tercera región.
- » Amado Hernández Pardo, ascendido, de reemplazo en

la primera región, á situación de excedente, con residencia en la misma región.

- D. Segundo Sarmiento González, del séptimo Cuerpo de ejército, depositario de efectos del parque de suministro de Valladolid y capitán de la primera compañía de la séptima comandancia de tropas de Administración Militar, á continuar en el mismo en las oficinas de la intendencia.
- » Luis Martínez Abades, del séptimo Cuerpo de ejército, oficinas de la Intendencia, á continuar en el mismo de depositario de efectos del parque de suministro de Valladolid y capitán de la primera compañía de la séptima comandancia de tropas de Administración militar.

Oficiales segundos

- D. Carlos Alonso Ilera, del sexto Cuerpo de ejército, al séptimo, en las oficinas de la Intendencia.
- » Javier Derquí y López, de la Ordenación de pagos de Guerra, al segundo Cuerpo de ejército, de pagador de transportes de Sevilla.

Madrid 24 de enero de 1906.

LUQUE

VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: Consignadas en el presupuesto de este departamento para el corriente año las gratificaciones de primera puesta de vestuario al respecto de 63 pesetas para las tropas á pie y de 74 pesetas para las montadas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los abonos que por dicho concepto se verifiquen á partir del mes actual lo sean al respecto mencionado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Jaime Sánchez y de la Presa y termina con don Silvano Escribano y García, pasen á la situación ó á servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Galicia, Baleares y Canarias y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita.

Subinspector médico de primera clase

- D. Jaime Sánchez y de la Presa, excedente en la primera región, al hospital militar de Burgos, como director.

Médicos mayores

- D. Mariano Esteban y Clavillar, excedente en la quinta región, al hospital militar de Burgos.

D. José Augustin y Martínez Gamboa, excedente en la primera región, á la comandancia de Artillería é Ingenieros de Gran Canaria.

Médicos primeros

- D. Rafael Sánchez y García, del regimiento Infantería de Navarra núm. 25, al de Dragones de Santiago, 9.º de Caballería.
- Rodrigo Moya y Litrán, del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, á la Ambulancia de montaña núm. 3.
 - Cándido Navarro y Vicente, excedente y en plaza de categoría inferior en el segundo batallón del regimiento Infantería de Covadonga núm. 40, y actualmente en comisión del servicio en Berlín (Alemania), al primer batallón del regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30, continuando en dicha comisión en el extranjero.
 - Pedro Bouthellier y Saldaña, de la Ambulancia de montaña núm. 3, á la Jefatura de Sanidad militar de Menorca, como secretario.
 - Juan Serrano y Terradas, de reemplazo en la cuarta región, al primer batallón del regimiento Infantería de Navarra núm. 25.

Médicos segundos

- D. Juan Luis y Subijana, de reemplazo por enfermo en la séptima región, á la primera en igual situación.
- Marcos García y García, del hospital militar de Alhucemas, al segundo batallón del regimiento Infantería de Covadonga núm. 40.
 - Jerónimo Sal y Lence, del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, al hospital militar de Alhucemas.
 - Silvano Escribano y García, de la sexta compañía de la brigada de tropas del cuerpo, al hospital militar de Chafarinas.

Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de diciembre último, solicitando se resuelva si el farmacéutico primero de Sanidad Militar D. José Arranz Arce, destinado al hospital de Las Palmas, ha de permanecer en San Sebastián hasta que se incorpore su relevo, por no existir farmacéutico civil que quiera encargarse del servicio, ó ha de incorporarse desde luego á su destino; y teniendo en cuenta que el servicio en el Hospital de Las Palmas no ha de sufrir perjuicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el citado oficial continúe en el hospital de San Sebastián hasta que se incorpore su relevo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 del actual, participando haber dispuesto que con arreglo á la real orden de 23 de septiembre de 1893 (D. O. núm. 212), continúe en Chafarinas hasta que se incorpore su relevo el farmacéutico segundo de Sanidad Militar D. José Ríos Balaguér, destinado al Hospital militar de Madrid, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 24 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán de Infantería (E. R.), retirado, D. Pablo Muñoz Adiego, que tiene su residencia en Zaragoza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja en la nómina de retirados de esa región y que desde 1.º del entrante mes de febrero se le abone por la Delegación de Hacienda de esa provincia, el haber de 225 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 9 de agosto de 1902 (D. O. núm. 177), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que el General del quinto Cuerpo de ejército cursó á este Ministerio con escrito de 7 de diciembre último, promovida por el capellán 2.º del Clero Castrense, con destino en el fuerte de Coll de Ladrones, D. Benito Basols Jover, en suplica de que se aplique para la provisión de dicho destino y permanencia en el mismo, lo dispuesto por real orden de 24 de noviembre próximo pasado (C. L. núm. 232) para los jefes y oficiales que prestan sus servicios en Alhucemas, Peñón y Chafarinas, por entender que dicha fortaleza se encuentra en análogas condiciones que las citadas plazas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo que se reduzca á un año el tiempo de obligatoria permanencia del capellán que preste servicio en el precitado fuerte de Coll de Ladrones, en analogía con lo prevenido en la referida real orden de 24 de noviembre del referido año próximo pasado, para los jefes y oficiales destinados en las plazas de Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de ese cuerpo comprendidos

en la siguiente relación, que comienza con **D. Rogelio Varó y Górriz** y termina con **D. Pedro Estradera y Zapater**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1906.

LUGAR

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Galicia y Baleares.

Relación que se cita

Comandantes

- D. Rogelio Varó y Górriz, del cuadro orgánico de reemplazo afecto á la comandancia de Huelva, á activo á la de Algeciras.
- » Emilio Vicente y Bermejo, del cuadro orgánico de reemplazo afecto á la comandancia de Navarra, á activo á la de Alicante.
 - » Joaquín Ramos y Moncada, del cuadro orgánico de reemplazo afecto á la comandancia de la Coruña, á activo á la de Estepona.
 - » Enrique Martín y Belmar, de la comandancia de Alicante, á la plantilla de la Dirección general del Cuerpo.
 - » Laureano Figueras y Rodríguez, en comisión en la comandancia de Navarra, á la de Guipúzcoa, continuando en comisión en la primera.

Capitanes

- D. José Perajó y Ríos, ascendido, de la comandancia de la Coruña, á la misma.
- » Antonio López y Gisbert, ascendido, de la comandancia de Cáceres, á la misma.
 - » Emilio Andrés y Mestres, ascendido, de la comandancia de Cáceres, á la misma.
 - » Juan Cuevas y González, ascendido, de la comandancia de Asturias, á la de Guipúzcoa.
 - » Arturo Martínez y García, ascendido, de la comandancia de Orense, á la misma.
 - » Andrés García y Sánchez, ascendido, de la comandancia de Bilbao, á la de Guipúzcoa.
 - » Eulogio Manso y García, ascendido, de la comandancia de Orense, á la de la Coruña.
 - » Mateo Cuevas y Macho, ascendido, de la comandancia de Orense, á la de Castellón.
 - » Manuel Mira y Dolado, ascendido, de la comandancia de Tarragona, á la misma.
 - » José Ordóñez y Mora, ascendido, de la comandancia de Cádiz, á la misma.
 - » José Díaz y Domínguez, ascendido, de la comandancia de Zamora, á la misma.
 - » José Alsina y Netto, ascendido, de la comandancia de Barcelona, á la misma.
 - » José Muñoz y Robles, ascendido, de la comandancia de Granada, á la misma.
 - » Alejandro París y Fernández, ascendido, de la comandancia de Gerona, á la misma.
 - » Fermín Aparicio y Ubices, ascendido, de la comandancia de Zamora, á la de Bilbao.
 - » Santiago Navarro y Martínez, ascendido, de la comandancia de Gerona, á la de Navarra.
 - » Valeriano Lorenzo y Rodríguez, ascendido, de la comandancia de Mallorca, á la misma.
 - » Julio Pertñez y Lizana, ascendido, de la comandancia de Pontevedra, á la misma.

- D. Juan Villegas y Limón, ascendido, de la comandancia de Huelva, á la misma.
- » Justo Gañán y Fúas, ascendido, de la comandancia de Huesca, á la misma.
 - » Juan Quintana y Acedo, ascendido, de la comandancia de Murcia, á la misma.
 - » Juan Mateos y Agundez, ascendido, de la comandancia de Mallorca, á la de Valencia.
 - » Cándido Rubio y Arruga, ascendido, de la comandancia de Huesca, á la de Navarra.
 - » Gregorio Fernández y Arroyo, ascendido, de la comandancia de Granada, á la de Málaga.
 - » José Vigil y Vigil, ascendido, de la comandancia de Granada, á la de Estepona.
 - » Francisco Rubio y Benavides, ascendido, de la comandancia de Alicante, á la misma.
 - » Juan Villasán y Huete, ascendido, de la comandancia de Badajoz, á la misma.
 - » Diego Requena y Feu, ascendido, de la comandancia de Sevilla, á la misma.
 - » Rosendo Liria y Jiménez, ascendido, de la comandancia de Almería, á la misma.
 - » Pascual Pradilla y Ramón, ascendido, de la comandancia de Castellón, á la misma.
 - » Ignacio Valle y Chinestra, ascendido, de la comandancia de Gerona, á la de Santander.
 - » José Sánchez y Arroyo, ascendido, de la comandancia de Salamanca, á la misma.
 - » Santiago Pérez y Gándoba, ascendido, de la comandancia de Pontevedra, á la de Lugo.
 - » José Robles y Hernández, ascendido, de la comandancia de Salamanca, á la de Cádiz.
 - » Antonio Trigueros y Borrego, de la comandancia de Lugo, á los Colegios del Cuerpo.
 - » Andrés Aúz y Rueda, de la comandancia de Santander, á la de Lugo.
 - » José Rubí y Gutiérrez, de la comandancia de Cádiz, á la plantilla de la Dirección general del Cuerpo.
 - » Eduardo del Corral y Díez, de la comandancia de Huesca, á la plantilla de la Dirección general del Cuerpo.
 - » Federico Michel y Navarro, de la comandancia de Guipúzcoa, á la de Huesca.
 - » Manuel Gómez de Avellaneda y Porras, de la comandancia de Cáceres, á la plantilla de la Dirección general del Cuerpo.
 - » Miguel Ledesma y Núñez, de la comandancia de Málaga, á la de Algeciras.
 - » Luis Alvarez y Rivas, de la comandancia de la Coruña, á la plantilla de la Dirección general del Cuerpo.
 - » Gregorio del Cacho y Pérez, de la comandancia de Castellón, á la plantilla de la Dirección general del Cuerpo.
 - » Manuel Meilán y Arijón, del cuadro orgánico de reemplazo afecto á la comandancia de Lugo, á activo á la de Asturias.
 - » Felipe Borbosa y Prats, de la comandancia de Santander, á la de Lérida.
 - » César Sotés y Sendra, de la comandancia de Algeciras, á la de Santander.
 - » Eduardo Fernández y Aramburo, del cuadro orgánico de reemplazo afecto á la comandancia de Gerona, á activo á la de Valencia.
 - » Ignacio Sandobal y Pérez, del cuadro orgánico de reemplazo afecto á la comandancia de Algeciras, á activo á la de Santander.
 - » Ricardo Fernández y Clará, de la comandancia de Navarra, á la de Algeciras.
 - » Francisco Pradas y Carrasco, de la comandancia de Valencia, á la de Málaga.

Primeros tenientes

- D. Juan Piñeiro y Graña, de la comandancia de Lérida, á la de Gerona.
- José Rodríguez y Alonso, de la comandancia de Lugo, á la de Orense.
 - Hilario Comenge y Gabasa, del cuadro orgánico de reemplazo afecto á la comandancia de Huesca, á activo á la misma.
 - Isaac Llopis y Muñoz, de la comandancia de Navarra, á la de Mallorca.
 - Victor Sanz é Ibarrola, de la comandancia de Santander, á la de Huelva.
 - Martín Jiménez y Nondedeu, de la comandancia de Valencia, á la de Gerona.
 - Fructuoso Olivares y Berástegui, del cuadro orgánico de reemplazo afecto á la comandancia de Alicante, á activo á la misma.
 - Silvestre Maya y Laboyga, del cuadro orgánico de reemplazo afecto á la comandancia de Asturias, á activo á la de Salamanca.
 - Adolfo Alvarez y Rivas, del cuadro orgánico de reemplazo afecto á la comandancia de Asturias, á activo á la de Pontevedra.
 - Mateo Bustos y Barredo, del cuadro orgánico de reemplazo afecto á la comandancia de Bilbao, á activo á la de Zamora.
 - Carlos Suárez y Molina, del cuadro orgánico de reemplazo afecto á la comandancia de Barcelona, á activo á la de Gerona.
 - Saturnino Valverde y Mozo, de los Colegios del cuerpo, á la comandancia de Granada.
 - José Sánchez-Ocaña y Sánchez-Ocaña, de la plantilla de la Dirección general del Cuerpo, á la comandancia de Alicante.
 - Fernando Pinuaga y Moreno, de la plantilla de la Dirección general del Cuerpo, á la comandancia de Barcelona.
 - Antolín Pieltain y Garríguez, de la plantilla de la Dirección general del Cuerpo, á la comandancia de Bilbao.
 - Angel Verdes y Rodríguez, de la plantilla de la Dirección general del Cuerpo, á la comandancia de la Coruña.
 - Rafael Mariano y Monserrat, de la plantilla de la Dirección general del Cuerpo, á la comandancia de Santander.
 - Julio García-Serna y García-Serna, de la comandancia de Granada, á la de Cáceres.

Segundos tenientes

- D. José Muñoz y Bueno, de la comandancia de Estepona, á la de Málaga.
- Enrique Espallargas y Barber, de la comandancia de Málaga, á la de Alicante.
 - Pedro Estradera y Zapater, de la comandancia de Gerona, á la de Barcelona.

Madrid 25 de enero de 1906.

LUQUE

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

**INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO
CONTABILIDAD**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 3 de agosto del año próximo pasado, en el que se consulta donde deben cargarse los 22'20 y 4'40 pesos, importe de dos cargos por lo suministrado al soldado Faustino Rodri-

guez Castro, protestados por el disuelto batallón de Chiclana núm. 5, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre 1904 (D. O. núm. 275), acordó que los referidos cargos lo sean contra el fondo de material del batallón de Chiclana, Peninsular núm. 5, ya mencionado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la segunda región.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista del expediente cursado á este centro por V. E. en 13 de mayo de 1904, instruido para reintegrar al depósito de convalecientes de Regla (Havana), el cargo de varios socorros facilitados al guerrillero Francisco Miranda Miranda, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó, de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y una vez que no ha sido posible averiguar el cuerpo á que dicho guerrillero perteneciese en Cuba, declarar los 3,75 pesos importe de dichos socorros partida fallida, con aplicación al crédito de la campaña de Cuba.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmos. Señores Subinspector de las tropas de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del expediente administrativo cursado por V. E. á este centro en 16 de junio del año próximo pasado, formado por cobro indebido de 247'85 pesetas, satisfechas por la Caja general de Ultramar en concepto de asignaciones del soldado que fué del primer batallón del regimiento de España núm. 46, Pedro Galdón Nieto, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el real decreto de 9 de diciembre 1904 (D. O. núm. 275), acordó de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, declarar la expresada cantidad partida fallida y como exento de toda responsabilidad para entidad ni personalidad alguna, considerándolo como comprendido en la real orden de 25 de julio de 1902 (C. L. número 186) autorizándose á la disuelta Caja de Ultramar para la data de dicha suma en cuenta del crédito extraordinario de la campaña.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la tercera región.

CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por el alcalde de Cervera del Río Alhama, en súplica de abono

de alcances al soldado que fué del sexto regimiento Artillería de Montaña de Filipinas **Juan Gil Jiménez**, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó desestimar la petición del interesado, por resultarle un débito en su ajuste de 1'73 ³/₄ pasos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la séptima región.

Excmo. Señor Gobernador militar de Logroño.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Centro en 6 de marzo último, promovida por **Manuel Liévana Puerta**, sanitario que fué de la primera brigada de Cuba, en reclamación de 32'85 pesos que le resultaron de alcances, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó que la referida cantidad sea satisfecha por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar en la que está depositada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Bilbao.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

DOCUMENTACION

Circular. Los jefes de las Comisiones liquidadoras de los cuerpos ó dependencias en que radique la documentación de los soldados que sirvieron en el ejército de Filipinas **Paulino Barrio Sanz** y **Antonio López Parra**, lo manifestarán á la mayor brevedad al jefe del regimiento Infantería de Saboya núm. 6.

Madrid 24 de enero de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que en 3 de agosto de 1905 cursó V. E. á este centro, promovida por **Victoriano Rodríguez Torrico**, hoy conserje del cuartel del Conde-Duque, pabellón núm. 7, en esta corte, en reclamación de premios de reenganche que dice devengó siendo sargento del batallón Voluntarios de Madrid, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora del citado cuerpo y la Ordenación de pagos de Guerra, y teniendo en cuenta que el recurrente ingresó en filas como voluntario procedente de la situación de segunda reserva, habiendo percibido el premio que como tal voluntario le correspondió, durante todo el tiempo de su servicio, acordó desestimar la petición del reclamante, por carecer de derecho al premio de reenganche que solicita y que es incompatible con el de voluntariado de que trata la real orden circular de 23 de julio de 1895, á cuyas ventajas se acogió.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

RESARCIMIENTOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente de resarcimiento remitido por V. E. é instruido á instancia del segundo teniente de Infantería (E. R.), **D. Felipe Fernández Samprún**, por pérdida de efectos de su propiedad en la campaña de Filipinas, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de dicho Archipiélago, acordó reconocer á favor del expresado oficial el derecho de abono de dos pagas del empleo en que se hallaba en posesión el día 10 de julio de 1898 en que le fué arrebatado su equipaje por los insurrectos al caer prisionero en el pueblo de Tarlac (Filipinas), por considerarle comprendido en lo dispuesto en el art. 27 del reglamento de 6 de septiembre de 1882.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 3 de marzo último y promovida por el comandante del regimiento Infantería de Otumba núm. 49 **don Prudencio Fernández López**, en súplica de que se incluyan en ajustes abreviados las dos pagas de prisionero á que cree tener derecho, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y oído el parecer de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas, acordó desestimar la petición del recurrente y ratificarse en su acuerdo de 29 de marzo de 1904 (D. O. número 73), en virtud del cual se niega al interesado el derecho al percibo de las dos pagas de referencia, no sólo por la prescripción que en su art. 269 establece el reglamento de contabilidad de 6 de febrero de 1871, sino porque también son aplicables los preceptos del real decreto de 10 de abril de 1901 (D. O. núm. 77), una vez que las mencionadas pagas son una indemnización ó resarcimiento que el Estado concede por las pérdidas que los interesados hayan tenido durante su cautiverio y penalidades sufridas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Preso de venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Venta por trimestres de los años 1888 a 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1876, tomo 3.º, a 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904 a 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que desean adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial y Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclama en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.º, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad Interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL CAPITÁN DE INFANTERÍA

DON CILINIO RUIZ BALBÁS

Cuando destina en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas.

CARTERA DE BOLSILLO

PARA LA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJERCITO

POR LOS JEFES DEL CUERPO JURÍDICO

D. A. TRÁPAGA Y D. G. BLANCO

TERCERA EDICIÓN

Se vende en el despacho de libros del Depósito de la Guerra.—Precio: 8 pesetas.